

Programa de apoyo a proyectos en África subsahariana

Año 2008

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Las empresas e instituciones españolas que operan con los países de África subsahariana han identificado determinadas especificidades a la hora de operar en este continente que han puesto de manifiesto la necesidad de adaptar los diferentes programas de ayudas de ICEX para abordar estos mercados.

El «Programa de África subsahariana» pretende *apoyar y fomentar la comercialización de los productos españoles así como la implantación comercial y productiva de las empresas españolas en los países de África subsahariana* (1).

— (1) Países de África subsahariana objeto de este programa:

Kenya, Tanzania, Uganda, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Somalia, Sudán, Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Swazilandia, Zambia, Zimbabwe, Comoros, Madagascar, Mauricio, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Chad, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Nigeria, República del Congo, Senegal, Sierra Leona, Togo.

REQUISITOS

— Podrán participar aquellas empresas o grupos de empresas españolas que hayan identificado una oportunidad de negocio en los países de África sub-

sahariana (según relación anterior), y quieran constituir una nueva filial, una sucursal, un consorcio de exportación, un proyecto de promoción de marcas españolas, ó un proyecto de inversión en cualquier sector de actividad de bienes y servicios con o sin marca propia.

— Las filiales, sucursales, *joint ventures* o empresas de nueva creación en destino, deberán contar con una participación de la matriz española superior al 50 por 100. No obstante, podrán estudiarse participaciones inferiores cuando así se exija por imperativo legal del país de implantación o por circunstancias excepcionales.

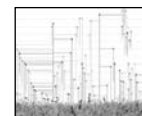
— Los productos o servicios comercializados en destino deberán ser mayoritariamente de origen español.

— *Se valorará la creación de puestos de trabajo* en el mercado local de destino derivados de la puesta en marcha del proyecto presentado.

— Las empresas deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y en materia laboral y de seguridad social en España.

— Los beneficiarios del programa deberán comunicar en el momento de justificar la actividad, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, en el ejercicio presente o en el inmediato anterior.

— Las empresas participantes en el programa deberán cumplir con los trámites legalmente establecidos en lo relativo a la presentación de cuentas en el Registro Mercantil en España.

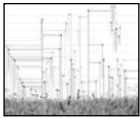


SECCIÓN
ESTADÍSTICO-
INFORMATIVA

CONCEPTOS APOYABLES

Para cada una de las tipologías de proyectos para los que se puede solicitar ayuda a través de este programa, se detallan a continuación los conceptos apoyables en el país de destino, debiendo consultarse el manual de justificación del programa (www.icex.es) al objeto de conocer qué gastos están recogidos en cada epígrafe y su forma de justificar.

- Estudio de viabilidad.
- Gastos de establecimiento y asesoramiento legal.
- Salarios: personal local o personal propio de la empresa durante el período de desplazamiento, así como gastos de formación del personal local.
- Servicios Profesionales externos (jurídicos, contables, financieros, fiscales, consultoría).
 - Alquileres.
 - Formación de personal local (en el país de implantación).
 - Investigación de mercado.
 - Material de promoción.
 - Publicidad.
 - Acciones Promocionales/Promociones Punto de Venta.
 - Patrocinios Comerciales.
 - Relaciones Públicas.
 - Ferias.
 - Viajes.
 - Registro de patentes y marcas.
 - Defensa jurídica de la marca española en el país de la implantación.
 - Homologación de productos ante organismos oficiales.



SECCIÓN
ESTADÍSTICO-
INFORMATIVA

APOYO

I. Cuantía

- General = 75 por 100.

II. Tope máximo de ayuda

- Por mercado y año: 120.000 euros.
- Por empresa y año: 180.000 euros.

III. Duración máxima

La duración máxima del apoyo será de 5 años desde su inicio (en el caso de constitución de filiales y consorcios, 60 meses desde la fecha de constitución).

Se aprobará y renovará anualmente, en función de las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

Las renovaciones quedarán sujetas a la adecuada ejecución del plan de apoyo del año anterior.

SOLICITUD

I. Plazo

— 31 de mayo de 2008 para los proyectos iniciados durante 2007 o primer trimestre 2008.

— 1 de septiembre de 2008 para los iniciados a partir del 1 de junio de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008. Los correspondientes al último cuatrimestre del año en curso (2008) pasarán a 2009.

II. Forma

Presentando el correspondiente Impreso de Solicitud (Anexo 1) en:

— Dirección Regional o Territorial de Comercio de cada CCAA (las direcciones se pueden encontrar en la página web www.icex.es) o en el caso de la Comunidad de Madrid: Servicios Centrales del ICEX (Dirección General de Promoción, Pº de la Castellana 14 – 28046 Madrid – Tel.: 91 349 61 00 – Fax : 91 577 07 50 y 91 431 61 28).

III. Documentación necesaria

- Impreso de solicitud cumplimentado.
- Líneas generales del proyecto a desarrollar.

Cualquier otra documentación o información que se estime necesaria para el estudio de la solicitud recibida que se solicite posteriormente.

APROBACIÓN

Si el proyecto es aprobado por el Comité Presupuestario de ICEX, *se le comunicará a la empresa* indicando los conceptos e importes, así como el procedimiento de justificación.

La ayuda es compatible con Programas similares de otros organismos, *excepto para los mismos conceptos de gasto*, para los que la empresa deberá elegir a qué institución presenta el gasto, pero en ningún caso se podrá acumular. Es incompatible con los Programas ICEX, «Plan de Implantación en el Exterior, Plan de Promoción de Marcas Españolas, Consorcios de exportación y Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión», para los mismos países.

JUSTIFICACIÓN

I. Plazo

La justificación y liquidación de la ayuda se podrá realizar semestralmente

siempre que se haya ejecutado como mínimo el 30% del gasto total.

Los plazos de justificación serán:

1) Justificación 1 semestre = 31 de julio de 2008.

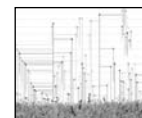
2) Justificación 2 semestre o justificación total = 15 de marzo de 2009.

II. Forma

Las instrucciones de justificación las encontrarán en la siguiente dirección de Internet:

http://www.icex.es/icex/cda/controller/page/ICEX/0,6558,5518394_67631546_5589197_0_0_-1,00.html

Dada la estructura de estos países y mercados (inseguridad jurídica, lentitud y dificultades administrativas entre otras), se flexibilizará la normativa sobre el nivel de ejecución presupuestaria de los programas para su renovación, reduciendo estos porcentajes en 40 puntos porcentuales respecto a los requisitos generales exigidos por el ICEX para otros programas.



SECCIÓN
ESTADÍSTICO-
INFORMATIVA

NOTA INFORMATIVA

A efectos meramente informativos y siguiendo las directrices emanadas de la Comisión Europea sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, se hace constar que las ayudas descritas en este comunicado pueden ser susceptibles de ser financiadas por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

En ningún caso, la existencia de financiación por parte del programa FEDER supondrá ayuda adicional para las empresas beneficiarias.

EL SECTOR EXTERIOR

- *Capítulo 1*
ANÁLISIS MACROECONÓMICO DEL SECTOR EXTERIOR ESPAÑOL

- *Capítulo 2*
EL COMERCIO MUNDIAL DE MERCANCIAS Y SERVICIOS

- *Capítulo 3*
EL COMERCIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- *Capítulo 4*
EL COMERCIO DE SERVICIOS EN ESPAÑA

- *Capítulo 5*
INVERSIONES EXTRANJERAS

- *Capítulo 6*
LA POLÍTICA COMERCIAL ESPAÑOLA

- **APÉNDICE ESTADÍSTICO**

- Evolución histórica
- Comercio exterior por sectores
- Comercio exterior por secciones arancelarias
- Comercio exterior por capítulos arancelarios
- Comercio exterior por áreas geográficas
- Comercio exterior por países
- Comercio exterior por Comunidades Autónomas
- Turismo
- Inversiones extranjeras
- Balanza de pagos
- Comercio internacional
- Competitividad

- **ÍNDICE DE RECUADROS**

- Metodología de elaboración de los ITCs
- El comercio exterior español con los nuevos Estados miembros de la Unión Europea: Bulgaria y Rumanía.
- Nota sobre metodología



Información:
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Paseo de la Castellana, 162-Vestíbulo.
28071 Madrid
Teléf. 91 349 36 47